



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3603

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ENAJENAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VOLUMEN CCCLXVIII DE FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

EN DONDE EL LICENCIADO MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, ES NOTARIO ADSCRITO; Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.-** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL EJE 8, TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD PARA TODOS, ESTABLECEN OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE CONSIDERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA, REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL.

**CUARTO.-** QUE EL EJE 7, OBJETIVO 7.1, ESTRATEGIA 3, LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.3.6. DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LOS DISTINTOS GRUPOS Y COLECTIVOS QUE EXISTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, CONFORME A SUS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA QUE: CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS: APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD EN CUANTO A ACCIONES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN.

**SEXTO.-** QUE EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO, VICTOR DE DIOS GOMEZ, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO: OFICIO/DIF/CG/1962/2025 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2025, SOLICITÓ LA DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 50.00 METROS X 50.00 METROS, HACIENDO UN TOTAL DE 2,500 METROS CUADRADOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

**SEPTIMO.-** QUE EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE DIO CUMPLIMIENTO CON LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO JURÍDICO PARA LA A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DE UNA SUPERFICIE DE 2,597.78 METROS CUADRADOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, LOCALIZADA EN LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCION DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,597.78 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, LOCALIZADA EN LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE: 9.20 MTS.** CON FEDERICO JIMENEZ SAINZ.

**AL SURESTE: 36.67 MTS, 24.09, 42.53** CON DREN MUNICIPAL.

**AL SUROESTE: 38.20 MTS.** CON DREN MUNICIPAL; Y

**AL NOROESTE: EN 99.88 MTS.** CON CAMPO DE FUTBOL

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----**

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA  
SÍNDICO DE HACIENDA**

**C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA**

**LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA**

**PROF. RICARDO CASTELLANO MAZA  
REGIDOR**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA**





**LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a **la resolución por la que se autoriza la donación de una superficie de 2,597.78 metros cuadrados, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para la construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, localizada en la Colonia Graciela Pintado de Madrazo del municipio de Tacotalpa, Tabasco**, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 13 de Noviembre de 2025, consta de **(4)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, la cual firmo y sello. - **Conste.** -----

**Atentamente**  
  
**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3604

**FE DE ERRATAS****GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**

Acuerdo por el que se aprueba realizar una fe de erratas a la resolución por la que se enajena el predio ubicado en la Villa de Tapijulapa del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación, Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 24, aprobada en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Suplemento B, Edición 8339 del 06 de agosto del 2022. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/3698/firmado\\_qr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/3698/firmado_qr.pdf)



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PERIODO 2024 - 2027

MAESTRO **RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 29, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – QUE, QUE EL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN SESIÓN ORDINARIA, EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA NO. 24, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO B, EDICIÓN 8339, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2022.

**SEGUNDO.** – QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CERTT/261/2023**, DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2023, LA MAESTRA GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN REFERIDA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

**TERCERO.**- EN BASE A LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ REALIZAR LA SIGUIENTE **FE DE ERRATAS** AL CONSIDERANDO 1 Y RESOLUTIVO PRIMERO, DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25,799.97 M<sup>2</sup> (VEINTICINCO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS), EL CUAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES POLÍGONO 1A CON SUPERFICIE 13,689.62 M<sup>2</sup> (TRECE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Y POLÍGONO 1B CON SUPERFICIE DE 12,110.35 M<sup>2</sup> (DOCE MIL, CIENTO DIEZ PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA NO. 24, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, Y **PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO B, EDICIÓN 8339, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2022.**

---

#### FE DE ERRATAS

**EN EL CONSIDERANDO 1 Y RESOLUTIVO PRIMERO DICE:** POLÍGONO 1A CON SUPERFICIE 13,689.62 M<sup>2</sup> (TRECE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORESTE:** 43.29 MTS. CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; 31.73 MTS. Y 39.00 MTS. CON ACCESO; **AL SURESTE:** 18.27 MTS. CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; 13.16 MTS, 31.99 MTS, 16.12 MTS, Y 13.78 MTS. CON ACCESO; 5.77 MTS, 9.60 MTS, Y 8.79 MTS. CON DIVERSOS PROPIETARIOS; **AL SUROESTE:** 64.84 MTS, 16.72 MTS, 11.77 MTS, Y 4.40 MTS. CON CARRETERA VECINAL; 17.20 MTS. Y 3.62 MTS. CON ACCESO; 12.04 MTS. Y 14.41 MTS. CON AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA; **AL NORESTE:** 5.76 MTS, 42.85 MTS, 32.69 MTS, 7.64 MTS, 2.36 MTS, 12.79 MTS, 22.15 MTS, 43.91 MTS, 9.59 MTS, 16.07 MTS, 1.32 MTS. CON SOCIMO MARTÍNEZ Y 5.57 MTS. CON ACCESO.

---

**DEBE DECIR:** POLÍGONO 1A CON SUPERFICIE 13,689.62 M<sup>2</sup> (TRECE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORESTE:** 43.29 MTS. CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; 31.73 MTS. Y 39.00 MTS. CON ACCESO; **AL SURESTE:** 18.27 MTS. CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; 13.16 MTS, 31.99 MTS, 16.12 MTS, Y 13.78 MTS. CON ACCESO; 5.77 MTS, 9.60 MTS, Y 8.79 MTS. CON DIVERSOS PROPIETARIOS; **AL SUROESTE:** 64.84 MTS, 16.72 MTS, 11.77 MTS, Y 4.40 MTS. CON CARRETERA VECINAL; 17.20 MTS. Y 3.62 MTS. CON ACCESO; 12.04 MTS. Y 14.41 MTS. CON DIVERSOS PROPIETARIOS; **AL NOROESTE:** 5.76 MTS, 42.85 MTS, 32.69 MTS, 7.64 MTS, 2.36 MTS, 12.79 MTS, 22.15 MTS, 43.91 MTS, 9.59 MTS, 16.07 MTS, 1.32 MTS. CON SOCIMO MARTÍNEZ Y 5.57 MTS. CON ACCESO. ---

---


#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.** – PUBLICADO EL PRESENTE ACUERDO, REMÍTASE UN EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL A LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.

ACUERDO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA JOSE CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
PROE. RICARDO CASTELLANOS MAZA  
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Acuerdo por el que se aprueba realizar una fe de erratas a la resolución por la que se enajena el predio ubicado en la Villa de Tapijulapa del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaria de Educación, Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria número 24, aprobada en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Época 7A, Suplemento B, Edición 8339, de fecha 6 de agosto de 2022, aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 23 de Octubre de 2025, consta de (3) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. -----**

**Atentamente**



**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**



No.- 3605

# ACUERDO



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PERIODO 2024 - 2027

MAESTRO **RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 29, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – QUE, QUE EL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; QUE EN LA SESIÓN ORDINARA DEL 21 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR RESOLUCIÓN DE CABILDO, FUE AUTORIZADA Y RECTIFICADA LA DONACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE **LA DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA “**SAN PEDRO APÓSTOL**”, CON UNA SUPERFICIE DE **827.95 M<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.**– QUE, DICHA RESOLUCIÓN FUE ENVIADA PARA SU PUBLICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL OFICIO **MT/SA/0051/2024 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024**, CORRESPONDIENTE A DONACIÓN A LA **DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA “**SAN PEDRO APÓSTOL**”, JUNTO CON EL OFICIO **MT/SA/0050/2024 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024** QUE CORRESPONDE A LA DONACIÓN AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO"**, PERO AL MOMENTO DE ESCANEAR LAS RESOLUCIONES EXISTIÓ UN ERROR EN LA PARTE FINAL, EN LA HOJA DE CERTIFICACIÓN.

CONSISTIENDO EN QUE EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDE A LA DONACIÓN AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO"**, SE CERTIFICÓ COMO DONACIÓN A LA **DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE**

**SGAR/306/93, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA "SAN PEDRO APÓSTOL".  
A COMO SE DESCRIBE EN LA IMAGEN SIGUIENTE:  
6 DE MARZO DE 2024 PERIODICO OFICIAL 7**

El suscrito *C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez*, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

**C e r t i f i c o**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución, mediante la cual, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación del predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia pueblo nuevo del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de la Diócesis de Tabasco A.R. Clave SGAR/306/93, para la construcción de la Ermita "San Pedro Apóstol", con una superficie de 827.95 M<sup>2</sup>, constante de (6) fojas útiles, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, extiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - Conste. -----**



Atentamente

*Lic. Alfredo Vázquez Ramírez*  
Secretario del Ayuntamiento

**LO QUE GÉNERO QUE EN EL SUPLEMENTO "E", EDICIÓN:8504 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, SE PUBLICARA EN SU CONTENIDO LA RESOLUCIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO".**

**SIN EMBARGO, AL VERIFICAR EL ÍNDICE TEMÁTICO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL SUPLEMENTO "E", EDICIÓN:8504 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, SE APRECIA LO SIGUIENTE:**

6 DE MARZO DE 2024 PERIODICO OFICIAL 14

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11153	RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA "SAN PEDRO APÓSTOL", CON UNA SUPERFICIE DE 827.95 M2.....	2

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO .-** EN BASE A LO EXPRESADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO, SE HA GENERADO QUE A LA FECHA LA RESOLUCIÓN DE LA DONACIÓN A LA DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA "SAN PEDRO APÓSTOL", NO SE HAYA PUBLICADO; SIN EMBARGO DE ACUERDO AL INDICIE TEMÁTICO DEL PERIÓDICO OFICIAL ANTES CITADO, YA SE ENCUENTRA PUBLICADA, NO OBSTANTE EL CONTENIDO ES LA RESOLUCIÓN DE LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO".

POR LO QUE LA ENTIDAD PUBLICA, SE HA VISTO IMPOSIBILITADA EN PODER EXPEDIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO" Y PARA LA DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA "SAN PEDRO APÓSTOL". POR LO ANTES EXPUESTO, PREVIO DEBATE EL CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBÓ REALIZAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS A LA HOJA DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DONDE SE AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO, UBICADA EN LA CALLE CLEMENTE FIGUEROA S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,672.00 M<sup>2</sup>, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "E", EDICIÓN:8504 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024.--

**SEGUNDO.** - TODA VEZ QUE LA HOJA DE CERTIFICACIÓN LA REALIZÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR, EN CONSONANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ANTES CITADO, LA REALIZARÁ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PRESENTE PERIODO CONSTITUCIONAL. -----

#### FE DE ERRATAS

EN LA HOJA DE CERTIFICACIÓN DICE:

El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción 1 y 97 fracción IX de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución, mediante la cual, el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación del predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia pueblo nuevo del municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de la Diócesis de Tabasco A.R. Clave SGAR/306/93, para la construcción de la Ermita "San Pedro Apóstol", con una superficie de 827.95 M<sup>2</sup>, constante de (6) fojas utilices, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico-**Conste.**-----**



Atentamente  
  
Lic. Alfredo Vázquez Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

**DEBE DECIR:**

El suscrito **Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

**C e r t i f i c o**

Que el presente documento que corresponde a la Resolución donde se **autoriza y rectifica la donación al Gobierno del Estado de Tabasco**, en favor de la **Secretaria de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria Urbana Estatal Coronel "Lino Merino**, ubicada en la calle **Clemente Figueroa s/n** colonia **Centro** de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de **1,672.00 m<sup>2</sup>**. aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de enero de 2024, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - **Conste.**-----

Atentamente

  
Lic. José Juan Cruz Cadena  
Secretario del Ayuntamiento

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.** – ENVÍESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LA RESOLUCIÓN DE CABILDO, DONDE FUE AUTORIZADA Y RECTIFICADA LA DONACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LA **DIÓCESIS DE TABASCO A.R. CLAVE SGAR/306/93**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA “SAN PEDRO APÓSTOL”, CON UNA SUPERFICIE DE **827.95 M<sup>2</sup>**. PARA EFECTOS DE SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

ACUERDO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA**  
**SINDICO DE HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
**REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ**  
**REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**PROF. RICARDO CASTELLANOS MAZA**  
**REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARGOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**C e r t i f i c o**

Que el presente documento que corresponde al **Acuerdo por el que, se aprueba realizar una fe de erratas a la hoja de certificación de la resolución donde se autoriza y rectifica la donación al Gobierno del Estado de Tabasco, en favor de la Secretaria de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria Urbana Estatal Coronel "Lino Merino, ubicada en la Calle Clemente Figueroa s/n Colonia Centro de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 1,672.00 M<sup>2</sup>, publicado en el Suplemento "E", Edición: 8504 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 06 de marzo de 2024, aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 23 de Octubre de 2025, consta de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. ---**



**A t e n t a m e n t e**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

No.- 3606

**FE DE ERRATAS****GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**

A la hoja de certificación de la resolución donde se autoriza y rectifica la donación al Gobierno del Estado de Tabasco, en favor de la Secretaría de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria Urbana Estatal Coronel "Lino Merino, ubicada en la Calle Clemente Figueroa s/n Colonia Centro de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 1,672.00 M<sup>2</sup>, publicado en el Suplemento "E", Edición: 8504 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 06 de marzo de 2024. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/3698/firmado\\_qr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/3698/firmado_qr.pdf)

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

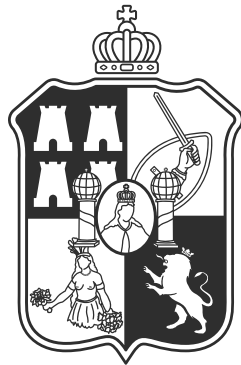
**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la Resolución donde se **autoriza y rectifica la donación al Gobierno del Estado de Tabasco**, en favor de la **Secretaría de Educación, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria Urbana Estatal Coronel "Lino Merino**, ubicada en la calle **Clemente Figueroa s/n** colonia **Centro** de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de **1,672.00 m<sup>2</sup>**. aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 31 de enero de 2024, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - **Conste.** -----

 **Atentamente**  
  
**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3603	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,597.78 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, LOCALIZADA EN LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 3604	FE DE ERRATAS: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENAJENA EL PREDIO UBICADO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA NÚMERO 24, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.....	7
No.- 3605	ACUERDO POR EL QUE, SE APRUEBA REALIZAR UNA FE DE ERRATAS A LA HOJA DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DONDE SE AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO".....	12
No.- 3606	FE DE ERRATAS: A LA HOJA DE CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DONDE SE AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL CORONEL "LINO MERINO".....	19
	INDICE.....	21



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: g1OOFXcwH5WcGAZ9odmi52eA9EJeLA6c6uQLBM2efDDKbNkU+NLu0UZDO/gGq4+IQGK97gXrU4ArEx6Goi+WpTRC2jAcLnPQ+8k7ImvhtjzfDz5lIUPwG9mxPAxy5Wclwzvre1w71DbU+v8WrA0SGM9hDzEpCrK11eYyaJIVtcPTzAuKq9ma3003OkrGa629E72Av93nWWKQ9b1PlD+l66plvXOs77r/zt29402GUWmitE39HKY0xVWVwFPXVOw2eUNvQLUwdk9a0W94nYf8YjI/UuVyus4nH9UozuulY7SwdOHHehU8bdtp47/w6NrXZOQMBByfnwxXZvXWb110GTg==